



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

CAPÍTULO I

INFORMACIÓN Y CONDICIONES GENERALES PARA LOS OFERENTES

1. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER

La SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S. - SAE S.A.S., sociedad de acciones simplificada de economía mixta, del orden nacional, sujeta en la celebración de todos sus actos y contratos al régimen del derecho privado, se permite invitar a las empresas interesadas a prestar el servicio de qué trata el presente documento.

La Sociedad tiene por objeto adquirir, administrar, comercializar, intermediar, enajenar y arrendar a cualquier título, bienes muebles, inmuebles, unidades comerciales, empresas, sociedades, acciones, cuotas sociales y partes de interés en sociedades civiles y comerciales, sin distinción de su modalidad de constitución, así como el cobro y recaudo de los frutos producto de los mismos. En desarrollo de su objeto social podrá administrar fondos, cuentas especiales o bienes, respecto de los cuales se haya decretado total o parcialmente medidas de incautación, extinción de dominio, comiso, decomiso, embargo, secuestro, aprehensión, abandono, o cualquier otra que implique la suspensión del poder dispositivo en cabeza de su titular o el traslado de la propiedad del bien a la Nación, por orden de autoridad competente conforme a los procedimientos establecidos por la Ley para tales fines, o, sobre activos cuya titularidad corresponde a fondos cuenta públicos sin personería reconocidos por Ley.

Sin perjuicio al régimen legal que rige a la Entidad, la SAE S.A.S da aplicación en todos sus procedimientos de carácter contractual a los principios de la función pública consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política.

De conformidad con las disposiciones del artículo 90 de la Ley 1708 del 20 de enero de 2014 modificada por la Ley 1849 de 2017, el FONDO PARA LA REHABILITACIÓN, INVERSIÓN SOCIAL Y LUCHA CONTRA EL CRIMEN ORGANIZADO – FRISCO, es administrado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.- SAE, sociedad de economía mixta del orden nacional y sometida al régimen del derecho privado, con sujeción a los principios de la función pública. (artículo 94 de la ley 1708 del 20 de enero 2014).

A su vez el artículo 91 de la mencionada Ley 1708, definió los bienes sobre los cuales SAE SAS debe ejercer la administración y destinación específica: “*Los bienes sobre los que se declare la extinción de dominio, los recursos provenientes de la enajenación temprana y los recursos provenientes de la productividad de los bienes administrados, descontando aquellos destinados para el pago gradual y progresivo de los pasivos de dicho Fondo, los recursos que sean indispensables para el funcionamiento de la entidad encargada de la administración de los bienes, y las destinaciones específicas previstas en la ley...*”.

En desarrollo de las funciones de administración del fondo FRISCO, la Sociedad de Activos Especiales SAE S.A.S., requiere contar con el servicio de salvaguarda y custodia de títulos



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

valores para su portafolio local e internacional, que incluya la administración de valores, procesamiento de transacciones y cumplimiento, valoración y generación de reportes entre otros, lo anterior para el adecuado manejo e inversión de los excedentes de liquidez generados por el citado Fondo y por la Sociedad.

2. OBJETO

Contratar la custodia y salvaguarda de valores de los títulos valores del mercado local e internacional y recursos en dinero del portafolio de inversión administrado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., así como la administración de valores y la compensación y liquidación de las operaciones realizadas sobre dichos valores, todo esto conforme los términos establecidos en la Parte 2, Libro 37 del Decreto 2555 de 2010, bajo los lineamientos del Decreto 1243 de 2013, el Decreto 1068 de 2015 y la Política Interna de Inversión.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO

Como quiera que el presente proceso tiene como fin la contratación del servicio de custodia y salvaguarda de valores, el proponente deberá ofrecer, sin salvedades o limitaciones, los servicios que se describen a continuación:

- a) Salvaguarda de Valores.
- b) Administración de Valores.
- c) Compensación y Liquidación de Operaciones.
- d) Administración de Derechos Patrimoniales.
- e) Valoración del portafolio de acuerdo a la política contable aplicable según el nuevo marco normativo.
- f) Control de Límites y Restricciones de acuerdo con la Política de Inversión y las normas aplicables.
- g) Suministro de reportes: Como mínimo se requieren un informe mensual de los valores administrados que incluya la valoración, un informe mensual de resumen de operaciones realizadas, y un informe trimestral con destino al Ministerio de Hacienda y Crédito Público, según la estructura contenida en el Anexo 1 del presente.

DEFINICIONES:

Para efectos del proceso contractual, las palabras o términos que a continuación se relacionan tendrán el significado que aquí se establece:

- CUSTODIO: Sociedad Fiduciaria quien se encuentra debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia para realizar la actividad de custodia de valores en los Términos del Libro 37, título 11 del Decreto 2555 de 2010.
- CUSTODIADO: Es la Sociedad de Activos Especiales S.A.S - **SAE**, sociedad de acciones simplificada de economía mixta, del orden nacional, designada por la Ley 1708 de 2014



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

como administradora del Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO.

- PORTAFOLIO DE INVERSIÓN: Son conjuntamente los recursos líquidos y valores que ingresarán al Fondo para la Rehabilitación, Inversión Social y Lucha contra el Crimen Organizado – FRISCO, así como a la Sociedad y que son entregados por EL CUSTODIADO a EL CUSTODIO.

3. PRESUPUESTO ESTIMADO

El presupuesto del contrato se estima en NOVECIENTOS SEIS MILLONES DE PESOS M/Cte., (\$906.000.000) IVA incluido.

4. PLAZO DE EJECUCIÓN

La duración del contrato será de treinta y seis (36) meses a partir de la suscripción del acta de inicio, previa legalización del contrato.

La vigencia del contrato será desde su perfeccionamiento y hasta los cuatro (04) meses siguientes a la finalización del plazo de ejecución.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN

Para todos los efectos legales la sede principal de ejecución del contrato será la ciudad de Bogotá D.C., en las instalaciones de la sede principal de la Sociedad ubicadas en la Calle 93B No. 13-47 de la ciudad de Bogotá.

6. FORMA DE PAGO

SAE pagará el valor del contrato en mensualidades vencidas y sucesivas, conforme la oferta económica que haya presentado el proponente adjudicatario, las cuales se pagarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes, a la presentación de las facturas respectivas por parte del contratista, el cual deberá presentar los siguientes documentos:

1. Fotocopia del Registro Único Tributario. (Solo aplica para el primer pago)
2. Certificación de la entidad bancaria afiliada al Sistema Automático de Pagos (S.A.P.) de apertura de cuenta corriente o de ahorros donde aparezca como titular el contratista. (Solo aplica para el primer pago o en caso de cambio de cuenta bancaria).
3. Certificado de los pagos efectuados por concepto de salud, pensiones, riesgos laborales aportes parafiscales de acuerdo con lo señalado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que reglamentan la materia.
4. Certificado de cumplimiento a satisfacción suscrito por el Supervisor respectivo.



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

El IVA y retención de ICA a los pagos o abonos en cuenta, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia. Serán de cuenta del contratista todos los gastos, derechos, impuestos, tasas, contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la propuesta, de la suscripción y ejecución del contrato, de acuerdo con las normas legales vigentes. Por lo tanto, se entenderá que el valor propuesto prevé todos los gastos y costos generados con ocasión del contrato que se suscriba, y el riesgo derivado del tipo de cambio, sin que haya lugar al cobro posterior por otros conceptos.

SAE sólo adquiere obligaciones con el oferente adjudicado conforme al presente proceso y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Nota No.1: El contratista asumirá la totalidad de los costos y demás gastos que se originen en relación con el objeto del contrato y a su vez asume los riesgos derivados de la estructuración de la forma de pago.

Nota No. 2: Los porcentajes por concepto de Impuestos, tasas y/o contribuciones se calcularán, de conformidad con las disposiciones que rijan la materia.

Nota No. 3: Los pagos serán realizados en pesos colombianos, a través de la transferencia en la cuenta corriente o de ahorros que indique el proponente adjudicatario, abierta en una entidad financiera afiliada al Sistema Automático de Pagos, previos los descuentos de Ley.

Nota No. 4: Dentro del término señalado para efectuar los pagos, SAE podrá formular por escrito las observaciones u objeciones que tenga a las facturas que presente el contratista. Durante el tiempo que dure la revisión a las observaciones u objeciones formuladas por la Entidad a los documentos mencionados, se suspenderá el plazo para el pago y una vez realizadas las aclaraciones pertinentes por parte del contratista se reanudará dicho plazo.

Nota No. 5: El pago de la última factura se supedita a la suscripción del acta de liquidación del contrato por las Partes.

7. SUPERVISIÓN

La supervisión, coordinación y control del contrato estará a cargo del Gerente Financiero de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S.

8. FUNDAMENTOS JURÍDICOS E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El presente Concurso Público, así como los contratos que se suscriban estarán sujetos a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas del Código Civil y del Código de Comercio, así como lo establecido en el Manual de Contratación de SAE S.A.S y las demás normas que los complementen, modifiquen o reglamenten que regulen el objeto de la presente contratación.



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

Siendo así el presente concurso, se regirá por el principio de selección objetiva, con base en el cual la escogencia se hace sobre el ofrecimiento más favorable a los intereses de la SAE SAS y a los fines que busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con el Manual de Contratación de SAE S.A.S, la modalidad contractual mediante la que se desarrollara el presente proceso de contratación corresponde al “Concurso Público” teniendo en cuenta que el valor de la obra, bien o servicio requerido es superior a 500 SMMLV.



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

CAPITULO II

DE LA CALIDAD DE LOS OFERENTES, REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS, TECNICOS, FINANCIEROS Y PONDERACION Y OTROS DOCUMENTOS DE LA PROPIUESTA

1. DE LA CALIDAD DE LOS OFERENTES

La capacidad jurídica, las condiciones de experiencia y la capacidad financiera de los oferentes, serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes, para la participación en el proceso de selección y no otorgarán puntaje, pero habilitan a los oferentes para participar en el proceso de selección. Los requisitos habilitantes se establecieron de forma adecuada y proporcional a la naturaleza de los contratos a suscribir y a su valor, y de conformidad con los procedimientos internos de SAE SAS.

El oferente con el solo hecho de presentar la propuesta se compromete a cumplir con la totalidad de las condiciones establecidas en los formatos, Anexos y demás documentos que hacen parte del proceso. Situación que además queda expresa con la suscripción de la carta de presentación de la oferta por parte del Representante Legal.

Podrán participar como proponentes bajo alguna de las siguientes modalidades; Individual como Personas Jurídicas Nacionales, constituidas previamente a la fecha de cierre del proceso y; conjuntamente, mediante la conformación de oferentes conjuntos siempre y cuando estén conformados por personas jurídicas o se constituyan como persona jurídica, que acrediten la experiencia habilitante y específica requerida con antelación a la presentación de la oferta.

Los participantes en el proceso de selección deberán tener como objeto social el desarrollo o ejecución del servicio que se pretende satisfacer por parte de SAE SAS, descritas en el objeto del presente proceso de selección.

Los proponentes adicionalmente no podrán estar incursos en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad, prohibición o conflicto de interés consagradas en la Constitución Política, la Ley y el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS, que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o prohibición con ocasión de la presentación de su oferta y del contrato que va a ser adjudicado, ni inmersos en algún conflicto de interés de los previstos en tales disposiciones, tampoco podrá estar reportados en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República y, deberá cumplir los demás requerimientos del presente proceso de selección, los cuales se acreditarán mediante los documentos expedidos por la Entidad y/o autoridad que fuere competente, conforme con la Ley Colombiana.

La SAE se reserva el derecho de verificar toda la información suministrada por los proponentes.

2. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

2.1 REQUISITOS HABILITANTES JURIDICOS

2.1.1 CARTA DE PRESENTACION DE LA OFERTA (Formato No. 1)

Conforme el modelo suministrado (Formato No. 1), deberá suscribirse por el representante legal de la persona jurídica la Carta de Presentación de la Oferta debidamente diligenciada y firmada en original, en la cual se manifieste que conoce y acepta todas las especificaciones y condiciones consignadas en el presente documento, se indique el valor de la oferta, se manifieste expresamente el no encontrarse incursa en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.

Se entenderán por no escritas y carecerán de toda validez, cualquier condicionamiento en el texto de la carta de presentación de la oferta o en documento separado, a cualquiera de los términos y condiciones previstos en los Pliegos de Condiciones, situación que conoce y manifiesta aceptar el proponente con la presentación de la oferta.

La validez de la propuesta no podrá ser inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de su oferta. La cual se entenderá prorrogada en caso de modificaciones al cronograma del concurso.

En el evento que la propuesta sea presentada y suscrita por un apoderado se deberá adjuntar el poder por medio del cual se le faculte para presentar la propuesta y suscribir el contrato que se derive del presente proceso de selección.

En el caso de oferentes conjuntos, la Carta de Presentación de la Oferta deberá suscribirse por el representante legal del Oferente Conjunto.

2.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, Y AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL DE DIRECCIÓN EN CASO DE REQUERIRSE.

El proponente debe ser persona jurídica legalmente constituida, con domicilio en Colombia.

Deberá anexar el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva o por autoridad competente, en donde conste que el término de duración de ésta no es inferior al plazo de ejecución del contrato y un (1) años más contados a partir del cierre del presente proceso y las facultades del representante legal. Así mismo, el objeto social debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso de selección.

Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntar con su propuesta el documento de autorización expresa del órgano social competente, en el cual conste que está facultado para presentar la oferta y firmar el contrato hasta por el valor presupuestado.



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

El certificado de existencia y representación legal deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de su presentación.

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas deberán presentar en forma independiente el certificado.

2.1.3 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El proponente deberá constituir y entregar junto con la oferta, una garantía de seriedad de la misma, expedida por una compañía aseguradora legalmente constituida en Colombia y autorizada por la Superintendencia Financiera en favor de ENTIDADES ESTATALES CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN, o una garantía bancaria, cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS; por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto asignado y una vigencia de dos (2) meses contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.

En caso de presentarse garantía bancaria, ésta deberá tener la siguiente leyenda: “*La presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha del aviso de incumplimiento por parte del oferente garantizado*”.

En caso de prórroga del plazo del concurso, se deberá ampliar la garantía por el período de la prórroga. En caso de que la garantía sea con póliza de seguros, los certificados que se expidan con ocasión de las modificaciones o ampliaciones introducidas en los pliegos de condiciones deberán ser expedidas por la misma aseguradora que expidió la póliza inicial.

Salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, si el oferente seleccionado no cumpliera las condiciones y obligaciones establecidas en el presente proceso de selección y en especial la de suscribir oportunamente el contrato, entregar los documentos necesarios para la legalización del mismo dentro de los términos señalados o a mantener lo ofrecido en su oferta, la garantía de seriedad se hará efectiva a favor de SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAS – SAE SAS, sin perjuicio de que ésta podrá recurrir a las demás acciones civiles y penales que puedan ser instauradas.

La SAE SAS devolverá la garantía a solicitud de los oferentes no favorecidos, desde la declaratoria de desierto del proceso de selección o desde la suscripción del contrato con el oferente seleccionado según sea el caso. Al contratista seleccionado se le devolverá su garantía, cuando se haya aprobado por parte de SAE SAS su respectiva garantía de cumplimiento, si así lo solicita.

El propone deberá adjuntar la certificación de pago de la prima de la póliza, expedido por la compañía aseguradora emisora del certificado aportado, acompañada con las condiciones generales de la misma.



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

En el caso de oferentes conjuntos, en la póliza deberá detallarse los integrantes que conforman el oferente conjunto.

2.1.4 CERTIFICACIONES DE APORTES A SALUD, PENSIÓN Y PARAFISCALES

El proponente deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados y subcontratistas a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos profesionales (ARP), caja de compensación familiar, ICBF, y SENA, de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con los requerimientos de ley o en su defecto por el representante legal.

Esta certificación, deberá ser expedida de conformidad con lo previsto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003 debiendo hacer mención expresa a cada uno de los aportes antes mencionados.

En el caso de oferentes conjuntos, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas deberán presentar en forma independiente la certificación.

2.1.5 DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE OFERENTES CONJUNTOS

Los Oferentes Conjuntos en cualquiera de sus modalidades, al momento de presentar su oferta conjunta, deberán tener en cuenta:

1. Hacer la designación de la persona que tendrá la representación del oferente conjunto, quien deberá acreditar junto con la propuesta, en caso de ser necesario la autorización para la presentación de la propuesta, así como para firmar el contrato, y demás documentos requeridos en el proceso contractual en caso de resultar adjudicatario.
2. Hay que señalar que la duración de la modalidad del oferente conjunto no será inferior a la del plazo de vigencia del contrato y un (1) año más.
3. El objeto social de por lo menos uno de los integrantes del oferente conjunto de personas jurídicas debe ser igual o relacionado con el objeto del presente proceso de selección y bajo las condiciones señaladas en el presente documento. Cada uno de sus integrantes deberá tener en consideración que no debe tener limitación alguna respecto al tiempo de prestación de dicho servicio como quiera que se trata de labores permanentes y no ocasionales o transitorias.
4. Podrá acreditarse que los integrantes del oferente conjunto tengan comprendidas por lo menos alguna de las actividades objeto del proceso de selección, de manera que, pueda encontrarse de manera conjunta todas las actividades solicitadas en el objeto del proceso.
5. El proponente seleccionado en el evento que esté integrado por dos (2) o más personas se obligan a responder solidariamente por el cumplimiento del 100% de su oferta y del



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

cumplimiento del 100% del contrato correspondiente, incluida las sanciones que se generen por su incumplimiento total o parcial, conforme lo establece el artículo 5.2 del Manual de Contratación.

6. El proponente deberá presentar el documento de conformación del oferente conjunto en original o copia auténtica, debidamente firmado por sus integrantes.

2.1.6 Anexar Copia de la cédula de ciudadanía del representante legal

2.1.7 Anexar Certificado de antecedentes de responsables fiscales del oferente y del representante legal (Contraloría General de la República)

2.1.8 Anexar Certificado de registro de sanciones y causas de inhabilidad (SIRI) representante legal (Procuraduría General de la Nación)

2.1.9 Anexar Certificado de registro de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional y consulta de medidas correctivas (Policía Nacional) del representante legal.

2.1.10 Anexar fotocopia del RUT.

2.1.11 Anexar certificación Bancaria

3. REQUISITOS HABILITANTES TÉCNICOS

3.1. EXPERIENCIA

El oferente deberá ser una sociedad fiduciaria debidamente autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia y deberá acreditar dicha condición. Deberá contar con experiencia en materia de custodia de portafolio de inversiones, para lo cual deberá aportar tres (3) certificaciones de contratos ejecutados o en ejecución dentro de los últimos tres (3) años, contado a partir de la fecha fijada para la recepción de ofertas, suscritos con entidades públicas o privadas, en las que conste que el objeto sea la prestación de servicios profesionales en custodia de portafolio, y cada contrato tenga duración mínimo de un (1) año.

Las certificaciones solicitadas deberán contener la experiencia requerida señalando además la información relacionada con:

- Nombre del contratista.
- Nombre del contratante.
- Fecha de inicio de ejecución de la prestación del servicio.
- Objeto del servicio prestado y/o las obligaciones o alcance del contrato que permitan determinar que éste responde a una prestación de servicios de custodio de portafolio
- Plazo o duración del servicio prestado.
- Información de quien expide la certificación.

4. REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS

4.1.1 INDICADORES FINANCIEROS



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

Los indicadores de capacidad financiera buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los oferentes y muestran su capacidad para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

La verificación de la Capacidad Financiera será realizada por la SAE SAS, con fundamento en el Certificado de Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2020.

Si el oferente no está inscrito en el RUP deberá presentar el Balance General con corte a 31 de diciembre de 2020, firmado por el Representante Legal y Contador Público o el Revisor Fiscal si a él hay lugar, allegando fotocopia de la Tarjeta Profesional tanto del Contador como del Revisor Fiscal que firman los Estados Financieros, así como el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores vigentes a la fecha de cierre del presente proceso en la que conste la carencia absoluta de antecedentes disciplinarios.

En caso de que los estados financieros del oferente no esté discriminado el Activo Corriente, el Pasivo Corriente y los Gastos Financieros, deberá presentar una certificación del contador indicando el valor de estos conceptos.

Los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad financiera. El cumplimiento de estos indicadores será aplicable para la realización del contrato:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Índice de Liquidez	Mayor o igual a 1,6
Índice de Endeudamiento	Menor o igual a 57%
Razón de Cobertura de Intereses	Mayor o igual a 4 o indeterminado ¹

- Índice de Liquidez

Determina la capacidad que tiene un proponente para cumplir con sus obligaciones de corto plazo. A mayor índice de liquidez, menor es la probabilidad de que el proponente incumpla sus obligaciones de corto plazo

Se determina la Liquidez, medida como Activo Corriente sobre Pasivo Corriente, según el caso, así: IL = Activo Corriente / Pasivo Corriente

- Índice de Endeudamiento

¹ Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses" arroje como resultado "indeterminado", será válido para la entidad, por lo tanto, será habilitado financieramente, siempre que la cuenta de gastos financieros sea valor cero (0).



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

Determina el grado de endeudamiento en la estructura de financiación (pasivos y patrimonio) del proponente. A mayor índice de endeudamiento, mayor es la posibilidad del proponente de no poder cumplir con sus pasivos.

Se obtiene el porcentaje de endeudamiento, resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total.

(Pasivo Total / Activo Total)

- Razón de Cobertura de Intereses

Indica cuántas veces la utilidad operacional generada por una empresa es superior a las cargas financieras que debe pagar. Es un dato útil para conocer el grado de apalancamiento financiero de una empresa. A mayor razón de cobertura de intereses, mejor capacidad de responder por sus deudas financieras.

(Utilidad Operacional / Gastos Financieros)

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2020 de cada uno de los participantes.

Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.

4.1.2 CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

De acuerdo a las características del tipo de negocio a contratar, los oferentes para ser habilitados deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad organizacional:

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
Rentabilidad del Patrimonio	Mayor o igual a 4%
Rentabilidad del Activo	Mayor o igual a 3%

- Rentabilidad sobre el Patrimonio

Determina la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir de la inversión realizada por los accionistas. A mayor valor, mejor capacidad de generar beneficios.

(Utilidad Operacional / Patrimonio)



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

- Rentabilidad sobre el Activo

Determina la capacidad de generar beneficios de una empresa a partir del total de sus activos. A mayor valor, mejor capacidad de generar beneficios.

(Utilidad Operacional/ Activo Total)

En el caso que el proponente sea una Operación Conjunta, con participación de 2 o más proponentes, la acreditación de la capacidad financiera será el resultado de la suma de los componentes financieros de cada uno de los proponentes para el proceso de contratación; mediante la presentación del Registro Único de Proponentes RUP, expedido por la Cámara de Comercio en el cual refleje la información requerida con corte a 31 de diciembre de 2020 de cada uno de los participantes.

Si el proponente es una operación conjunta y no está inscrito en el RUP deberán presentar los mismos documentos exigidos en el párrafo como oferente individual.

4.1.3 CALIFICACIÓN

De igual forma, el proponente deberá contar con una calificación vigente de cualquiera de las Calificadoras de Riesgo autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia, mínimo en los rangos que se indican a continuación de acuerdo con el parágrafo 3 del artículo 2.3.3.5.1 del Decreto 1068 de 2015:

- AA+ por Fitch Ratings Colombia S.A., o
- AA+ otorgada por Value and Risk Rating S.A., o
- P AA+ otorgada por BRC Investor Services S.A.

El cumplimiento de este requisito se acreditará con copia de la respectiva calificación otorgada por la Agencia Calificadora de Riesgo, la cual deberá ser adjuntada a los documentos.

El proponente singular y cada integrante del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá presentar la calificación vigente.

5. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica debe presentarse en el Anexo No. 2, con sujeción al presupuesto establecido y sin que ninguno de los valores allí consignados sobrepase el presupuesto estimado por la SAE, so pena RECHAZO DE LA OFERTA.

La oferta económica será considerada siempre y cuando el proponente haya sido jurídica, técnica y financieramente habilitado.



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

El proponente deberá presentar su oferta en pesos colombianos, sin anotar centavos.

Cualquier inconveniente que se presente durante la ejecución del contrato debido a una mala elaboración del cálculo del costo de la propuesta será responsabilidad exclusiva del proponente, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones.

Cuando el proponente omita diferenciar el IVA que esté gravado, se entiende que está incluido dentro del valor presentado.

La Sociedad de Activos Especiales S.A.S. se reserva la facultad de hacer correcciones aritméticas, cuando se adviertan inconsistencias en la oferta económica, el valor resultante será el que se tomará como oferta económica.

Los costos y gastos en que deba incurrir el proponente para la presentación de la propuesta serán de su cuenta y riesgo exclusivos, por lo cual SAE no reconocerá suma alguna por estos conceptos. En consecuencia, el interesado en participar deberá enterarse en forma suficiente de las condiciones en que se celebrará y ejecutará el contrato antes de presentar su propuesta.

6. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Este proceso se rige por el principio de selección objetiva, con base en el cual, la escogencia del contratista se hace al ofrecimiento más favorable a la SAE y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés o cualquier otra clase de motivación subjetiva, limitándose estrictamente a lo señalado en el presente proceso y la correspondencia con los intereses de la SAE.

La selección del proponente que desarrollará el objeto contractual se realizará al que presente la menor oferta económica, la cual se evaluará previa acreditación de los requisitos habilitantes.

Nota: En caso de que la oferta económica presentada con el menor precio se identifique como una oferta artificialmente baja, la SAE solicitará al proponente que explique, justifique y ratifique las razones que sustentan el valor ofertado, los soportes matemáticos, financieros y económicos, y los demás que se consideren, con el fin de identificar si procede o no la adjudicación del proceso, en el evento de que se siga considerando artificialmente baja, la SAE adjudicará al segundo proponente que cumpliendo los requisitos habilitantes haya ofertado la siguiente oferta económica más baja.

7. CRITERIOS DE DESEMPEATE

En caso de desempate entre dos o más proponentes la SAE definirá la adjudicación a favor del proponente que primero haya enviado la propuesta.



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

CAPITULO III

FASES DEL CONCURSO, ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS, PÚBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO O DE DECLARATORIO DE DESIERTA.

1. FASES DEL CONCURSO

1.1 APERTURA DEL PROCESO

La apertura del presente concurso público corresponderá a la fecha en que se publiquen en la página web de **SAE SAS** los pliegos de condiciones.

1.2 OBSERVACIONES

En caso de existir alguna(s) inquietud (es) que deba (n) ser atendida (s) por SAE SAS, ésta (s) podrá (n) presentarse durante el término descrito en el cronograma del proceso, las cuales deberán ser remitidas únicamente al correo electrónico ccardozo@saesas.gov.co y obtendrá las aclaraciones del caso, éstas se publicarán en la página web de SAE SAS.

1.3 PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Las propuestas deberán ser presentadas vía correo electrónico ccardozo@saesas.gov.co.

1.4 COSTOS Y ELABORACIÓN DE LA PROPUESTA

Estarán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

su oferta, así como a la realización de los estudios y análisis necesarios para la presentación de esta, y en ningún caso la SAE SAS se hará responsable de los mismos, ni tampoco de que no se alcancen las expectativas que sirvieron de base para la formulación de la postulación.

El proponente mantendrá indemne a la SAE SAS de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, provenientes de terceros, que tenga como causa toda acción u omisión generada por éste, sus subcontratistas o proveedores, que se constituyan en hechos generadores de daños, lesiones y/o perjuicios materiales y/o morales en la integridad personal y/o patrimonial de los mencionados terceros, para la estructuración de la propuesta.

1.5 ADENDAS Y AVISOS

La SAE SAS se reserva la facultad para hacer adendas o modificaciones a los pliegos de condiciones, en los plazos previstos en el cronograma.

Todas las adendas que surjan, así como los demás formatos y el anexo que los conforman, serán publicados en la página Web de la SAE SAS www.saesas.gov.co y formarán parte integral de los mismos. La consulta permanente de la página Web es responsabilidad del interesado.

1.6 CRONOGRAMA DEL PRESENTE CONCURSO:

ETAPA	FECHA
Publicación en la página web: www.saesas.gov.co de los Pliegos de Condiciones, formatos y publicación mediante aviso informativo en un diario de amplia circulación.	18 de mayo de 2021
Formulación de observaciones y/o aclaraciones por parte de los interesados a los pliegos de condiciones, formatos y anexos correo electrónico: ccardozo@saesas.gov.co ,	24 de mayo de 2021 Hasta las 5:00 p.m.
Publicación de las respuestas a las observaciones y/o expedición de Adendas en la página web: www.saesas.gov.co y Secop I	27 de mayo de 2021
Presentación de las propuestas vía correo electrónico: ccardozo@saesas.gov.co ,	3 de junio de 2021 Hasta las 4:00 p.m.
Periodo de evaluación de las ofertas y subsanabilidad de las propuestas.	10 de junio de 2021
Publicación del informe de evaluación y ponderación de las propuestas preliminar en la página web: www.saesas.gov.co y Secop I	16 de junio de 2021
Formulación de observaciones y/o aclaraciones al informe de evaluación de las propuestas por parte de proponentes que participaron, correo electrónico: ccardozo@saesas.gov.co	17 y 18 de junio de 5:00 p.m.
Publicación de las respuestas a las observaciones presentadas al informe de evaluación y/o informe de evaluación y ponderación de las propuestas definitivo en la página web: www.saesas.gov.co y Secop I	22 de junio de 2021



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

Publicación de la Adjudicación o declaratoria de desierto en la página web: www.saesas.gov.co y Secop I	29 de junio de 2021
Elaboración, suscripción y legalización de los contratos.	6 de julio de 2021

Cuando la SAE SAS lo estime conveniente, prorrogará antes de su vencimiento, cualquiera de los términos y fechas previstos en el cronograma del presente concurso, lo cual dará a conocer a través de su página Web: www.saesas.gov.co

1.7 OTROS ASPECTOS DE LAS PROPUESTAS:

- a) **Propuesta Total:** Se tendrá como tal, la que se refiera a la totalidad del objeto.
- b) **Propuesta Parcial:** No se admitirán propuestas parciales.

1.8 RECHAZO DE LAS PROPUESTAS

La SAE SAS **rechazará** las ofertas antes de la selección del proponente, por las causales que se indican a continuación, así como por las demás causales estipuladas en los presentes pliegos de condiciones:

1. La no presentación del Formato 2 “Oferta Económica”.
2. Cuando el oferente no cotice la totalidad de lo señalado en el Formato 2 Oferta Económica.
3. Cuando el oferente se halle incurso en alguna o algunas de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en la Ley, en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, la Constitución Política que lo inhabilite o lo ponga en situación de incompatibilidad o se encuentre inmerso en algún conflicto de interés, conforme la normativa vigente sobre la materia e igualmente acorde con el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de SAE SAS.
4. Cuando la oferta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro del presente proceso.
5. Cuando el oferente no subsane o subsane incorrectamente dentro del término fijado, la información o documentación solicitada por la SAE SAS.
6. Cuando se compruebe falsedad o inexactitud en la información suministrada por el oferente o la contenida en los documentos y certificados anexos a la oferta, que no permita la evaluación objetiva de la misma.
7. Cuando existan condicionamientos frente al presente documento.
8. Cuando no se presente oportunamente la oferta.
9. Cuando el (los) oferente (s) haya(n) tratado de interferir, influenciar o informarse indebidamente sobre el análisis de las ofertas.
10. Cuando la oferta sea contraria a la Ley.
11. Cuando un oferente tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que presente oferta en el mismo proceso o cuando se trate de ofertas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

12. Cuando el representante o los representantes legales de una persona jurídica que sea oferente ostenten igual condición en otra u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso, o cuando el oferente, o alguno de sus socios, tenga participación o representación legal en las firmas cuyo trabajo debe ser verificado por el contratista.
13. Cuando el oferente se encuentre vinculado a procesos penales por extinción de dominio, narcotráfico y delitos conexos o la persona jurídica cuyos socios o beneficiarios reales se encuentran en la misma situación.
14. El oferente, cuyo representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real, haya sido condenado por delitos contra el Patrimonio del Estado.
15. El oferente, que se encuentre reportado en cualquiera de las listas de control por lavado de activos que llegare a consultar la SAE SAS, o lo estén sus socios, sus representantes legales o beneficiarios reales.
16. El oferente que se encuentre incluido en el Boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, como también si lo están sus representantes legales, socios o beneficiarios reales.
17. El oferente que, estando obligado, no cumpla con su obligación de realizar los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y ARL de conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002.
18. El oferente cuyos accionistas, socios, miembros de la Junta Directiva o beneficiarios reales ostenten o lleguen a ostentar la calidad de funcionarios de la SAE SAS, mediante cualquier tipo de vinculación.
19. El oferente o el representante legal de la persona jurídica, socio, accionista o beneficiario real que sea funcionario de la SAE SAS o miembro de su Junta Directiva o el cónyuge, compañero(a) permanente, los parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad o único civil de dichos miembros.
20. El oferente o su representante legal, accionista, socio, miembro de la Junta Directiva o beneficiario real que sea el cónyuge, compañero(a) permanente o pariente que se encuentre dentro del cuarto grado de consanguinidad, segundo de afinidad, único civil, de un funcionario de la SAE SAS, o de un miembro de su Junta Directiva.
21. El oferente que a través de una sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante, haya incumplido a la SAE SAS, alguna de las obligaciones surgidas en virtud del contrato celebrado con cualquiera de aquellas.
22. El oferente que sea deudor moroso de la SAE SAS bien sea directamente o a través de la sociedad, consorcio o unión temporal de la cual sea socio o integrante.
23. El oferente o su representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva que haya sido o sea contratista de la SAE SAS, para la prestación de servicios propios de la estructuración y revisión del presente proceso.
24. La persona natural o sociedad cuyo representante legal, accionista, socio o miembro de la Junta Directiva haya sido durante los últimos dos años o sea contratista de la Sociedad de Activos Especiales S.A.S para la estructuración del proceso de selección o contrato a celebrar o deba realizar labores de auditoria, seguimiento o supervisión.
25. La presentación de ofertas alternativas, parciales o condicionadas.



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

26. Cuando exista evidencia acerca de la configuración de colusión entre los diferentes oferentes o, cuando exista fundamento cierto para concluir acerca de la configuración de irregularidades, derivadas de acuerdos indebidos o connivencia entre uno o varios de los oferentes y, el o los responsables de la estructuración o la dirección del correspondiente procedimiento de selección o de la evaluación de las ofertas.

1.9 CONDICIONES PARA DECLARATORIA DE DESIERTA

El proceso culminará sin adjudicación de alguna de las ofertas presentadas cuando sea imposible elegir entre éstas de manera objetiva y principalmente:

1. Cuando ninguna de las ofertas cumpla los requisitos sustanciales exigidos en el presente proceso
2. Cuando todos los oferentes se encuentren inhabilitados, o deban ser rechazadas todas las ofertas por las causales establecidas aquí y las demás señaladas en los presentes pliegos de condiciones.
3. Cuando ninguna de las propuestas resulte favorable para la SAE SAS por razón de factores objetivos tales como la calidad de los servicios requeridos, los precios o especificaciones correspondientes.
4. Cuando la SAE SAS determine antes de la adjudicación del (los) contrato(s) correspondientes que los precios del bien(es) o servicio(s) a contratar ofrecidos por el eventual ganador y los demás oferentes, son artificialmente bajos.
5. Cuando falte voluntad de participación.

La declaratoria se hará mediante acta motivada en la cual se expresarán detalladamente las razones que condujeren a la decisión.



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

CAPITULO IV

CONDICIONES PARTICULARES DEL CONTRATO

1. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, atendiendo el objeto contratado en forma oportuna, y colaborando con EL CUSTODIADO para que el objeto contratado se cumpla y que sea de la mejor calidad.
2. Cumplir con lo establecido en los estudios previos, el pliego de condiciones, la propuesta presentada y el contrato en forma eficiente y oportuna, conforme los trabajos encomendados y aquellas obligaciones que se generen de acuerdo con la naturaleza del servicio contratado.
3. Contar con planes de contingencia, de continuidad del negocio y de seguridad informática, para garantizar la continuidad del negocio.
4. Adoptar políticas, procedimientos y mecanismos sobre el manejo de la información que la entidad reciba o conozca en razón o con ocasión de la actividad de custodia de valores y el suministro de información a EL CUSTODIADO.
5. Informar a EL CUSTODIADO y a la Superintendencia Financiera de Colombia y al supervisor del contrato cualquier circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo de la labor de la custodia.
6. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión al contrato, guardando el debido sigilo y la reserva profesional, con la información de **SAE** y de los valores custodiados, que por cualquier medio conozca **EL CUSTODIO** o sus dependientes, y en consecuencia responder por los documentos físicos o magnéticos que le sean entregados o que elabore en desarrollo del contrato, asegurando que reposen en la dependencia correspondiente.



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

7. Suministrar a EL CUSTODIADO la información y documentación que éste requiera sobre los valores y de recursos en dinero objeto de custodia y el desarrollo del contrato.
8. Identificar, controlar y gestionar las situaciones generadoras de conflictos de interés en el desarrollo de la actividad de custodia de valores, según las reglas establecidas en las normas aplicables y las directrices señaladas.
9. Asegurar la anotación en cuenta de los derechos sobre los valores cuya custodia se le encomienda.
10. Contar con políticas y procedimientos para garantizar una adecuada gestión de la custodia de valores, especialmente en el desarrollo de los servicios obligatorios conforme a los términos establecidos en la parte 2 del Libro 37 del Decreto 2555 del 2010.
11. Contar con mecanismos que serán utilizados por EL CUSTODIADO para impartirle a EL CUSTODIO las instrucciones relacionadas con los valores y dineros custodiados.
12. Contar con mecanismos de validación de las instrucciones impartidas por EL CUSTODIADO.
13. Contar con mecanismos y suministro de información por parte de EL CUSTODIO a EL CUSTODIADO.
14. Contar con mecanismos para reportar a EL CUSTODIADO todos los movimientos realizados en virtud de las instrucciones recibidas. Dichos reportes podrán efectuarse por medios electrónicos.
15. Impartir las órdenes necesarias para realizar los movimientos de la cuenta de compensación y liquidación en la cual se depositen dineros de EL CUSTODIADO, con el fin de compensar y liquidar las operaciones que se realicen sobre los valores respecto de los cuales se ejerce la custodia.
16. Cobrar oportunamente los intereses, dividendos y demás rendimientos de los activos objeto de custodia y ejercer los derechos derivados de los mismos cuando haya lugar a ello.
17. Suministrar a EL CUSTODIADO, mecanismos en línea sobre los valores objeto de custodia con el fin de que este último pueda realizar arqueos periódicos de manera automática.
18. Establecer mecanismos de comunicación en tiempo real que le permitan a EL CUSTODIO de valores cumplir adecuada y oportunamente con sus funciones y obligaciones respecto de EL CUSTODIADO, el (los) depósito(s) central(es) de valores, las bolsas de valores y los sistemas de negociación de valores, los sistemas de compensación y liquidación de operaciones sobre valores, las cámaras de riesgo central de contraparte, los bancos y las demás entidades con las cuales tenga relación en virtud de sus actividad de custodia de valores.
19. Informar a EL CUSTODIADO sobre los derechos patrimoniales que se deriven de los valores objeto de la custodia de valores, en el momento en que tal información esté disponible
20. Responder ante las autoridades competentes por los actos u omisiones que ejecute en desarrollo del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a SAE o a terceros.
21. Constituir las garantías establecidas con las coberturas y en las condiciones que se estipulen en el contrato, de conformidad con la naturaleza del mismo, en las condiciones que más adelante se anotan.
22. Responder hasta por la culpa leve por el correcto manejo de la información, de los documentos y listados, bases de datos, términos judiciales y cualquier otra información suministrada por SAE, garantizando su seguridad y archivo adecuado, así como por la



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

adecuada destinación y utilización de los mismos, la cual será única y exclusivamente para los fines del presente contrato.

23. Proteger la información confidencial entregada por **SAE** ya sean formatos, políticas, planes estratégicos, procedimientos y demás catalogada como información privilegiada y confidencial, documentación, funcionamiento y diseño de software, listados de clientes, o métodos para realizar negocios o transacciones especiales de los planes estratégicos o transacciones especiales de **SAE**, evitando así, la divulgación o disponibilidad a terceros. **EL CUSTODIO** será responsable por el incumplimiento de esta obligación, referida a la indebida divulgación efectuada con su consenso o por decisión de cualquiera de sus empleados o personas que estén o hubiesen estado vinculadas de cualquier manera con **EL CUSTODIO**.
24. No estar incluido en el boletín de responsables fiscales, de conformidad con las previsiones de la Ley 610 de 2000, ni en las prohibiciones ni restricciones establecidas en el Código de Ética, Conducta y Buen Gobierno de **SAE**.
25. Informar inmediatamente al supervisor, cualquier irregularidad que encuentre durante el cumplimiento de su gestión.
26. Colaborar con el supervisor del contrato, para el cumplimiento de todas sus responsabilidades y funciones y, por tanto, suministrarle toda la información que le sea solicitada, atender sus requerimientos y acatar las instrucciones que los supervisores le imparten en relación con el contrato.
27. De conformidad con lo establecido en la Ley 789 de 2002, modificado por el artículo 1º de la Ley 828 de 2003, presentar a la suscripción del contrato y con cada factura, certificación del pago de sus aportes a los sistemas de salud y pensiones. En el evento en que **EL CUSTODIO** tenga personal vinculado laboralmente deberá certificar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, ARL y aportes parafiscales (Cajas de Compensación familiar, ICBF y SENA). Así mismo si **EL CUSTODIO** tiene personal no vinculado laboralmente, deberá certificar el cumplimiento de los aportes a los sistemas de salud y pensiones, cumplimiento que podrá verificar **SAE** durante la ejecución del contrato y al momento de realizar la liquidación del mismo.
- PARÁGRAFO PRIMERO:** **SAE** se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento copia de las constancias de pago a los aportes, a que hace alusión el presente numeral.
- PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de incumplimiento de la obligación establecida en la presente, **SAE** podrán imponer las multas a que haya lugar. De persistir dicho incumplimiento **SAE** podrán dar por terminado el contrato.
28. Dar estricto cumplimiento a las normas y políticas de salud ocupacional establecidas por **SAE** que **EL CUSTODIO** declara conocer por cuanto tuvo acceso a ella a través de la página Web de éstas. **PARÁGRAFO: EL CUSTODIO** con la suscripción del presente contrato, certifica bajo la gravedad de juramento que se encuentra cumpliendo con todas y cada una de las obligaciones y requisitos establecidos en las normas referentes a Salud Ocupacional contenidas en la Ley.
29. Asistir a las reuniones a las que sea citado por cualquier medio, en desarrollo del objeto del contrato y rendir los informes que le sean solicitados por **SAE**, en el término que llegue a fijar en cada caso el supervisor del contrato.
30. Abstenerse de ceder el contrato que se celebre sin la previa, expresa y escrita autorización de **SAE**.



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

31. Pagar todos los gastos que se deriven de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, como la totalidad de los impuestos generados si a ello hay lugar.
32. Acatar la Constitución, la ley, las normas legales y procedimentales establecidas por el Gobierno Nacional y demás disposiciones pertinentes.
33. Acatar las instrucciones que para el efecto del contrato le imparte el supervisor del Contrato.
34. Las demás que se desprendan del objeto del contrato y de la oferta de **EL CUSTODIO**.

2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA

1. SALVAGUARDA DE VALORES:

- 1.1 Recibir la totalidad de los valores que conforman el PORTAFOLIO DE INVERSIÓN a través de la modalidad de Entrega Libre de Pago.
- 1.2 Aperturar una subcuenta para el PORTAFOLIO DE INVERSIÓN en DCV y en el custodio de valores del extranjero si es el caso.
- 1.3 Abrir una cuenta CUD en el Banco de la República a nombre de EL CUSTODIADO y una cuenta bancaria marcada como Cuenta de Compensación y Liquidación para recibir los recursos destinados a la compensación y liquidación de los valores objeto de custodia.
- 1.4 Realizar la anotación en cuenta, a nombre del PORTAFOLIO DE INVERSIÓN, en los Depósitos Centrales de Valores Colombianos, según sea el caso, usando la cuenta que para el efecto tenga abierta EL CUSTODIO en dichos depósitos.
- 1.5 Realizar la anotación en cuenta a nombre del PORTAFOLIO DE INVERSIÓN en el custodio de valores ubicado en el exterior, en la cuenta que para el efecto tenga abierta EL CUSTODIO en dicho custodio en caso de llegar a requerirse.
- 1.6 Realizar el arqueo de valores del PORTAFOLIO DE INVERSIÓN con el fin de conciliar las posiciones registradas en los sistemas de administración de custodia y los Depósitos Centralizados de Valores de Colombia y del Extranjero.
- 1.7 Entregar el resultado de tales arqueos a EL CUSTODIADO con la periodicidad establecida.
- 1.8 Entregar a EL CUSTODIADO los reportes establecidos con la periodicidad, contenido y oportunidad definidos.

2. COMPENSACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE OPERACIONES:

- 2.1 Recibir las instrucciones de EL CUSTODIADO, respecto del PORTAFOLIO DE INVERSIÓN objeto de custodia a través de los canales de comunicación dispuestos por EL CUSTODIO para tal fin.
- 2.2 Realizar la compensación y liquidación de las operaciones del PORTAFOLIO DE INVERSIÓN bajo custodia de conformidad con las instrucciones que imparte EL CUSTODIADO. De acuerdo con lo anterior, EL CUSTODIO realizará el proceso de compensación de operaciones sobre valores custodiados y la liquidación de éstos, de conformidad con la ratificación impartida por EL CUSTODIADO sobre la realización de la correspondiente operación. La liquidación implica el cargo o abono de dinero o



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

valores en la cuenta de EL CUSTODIADO, así como el cumplimiento de la operación o pago de la misma a la contraparte correspondiente.

- 2.3 EL CUSTODIO de conformidad con las instrucciones que imparta EL CUSTODIADO, para los casos que correspondan, participará para el cumplimiento de operaciones que se compensen y liquiden a través de una Cámara de Riesgo Central de Contraparte, de conformidad con las condiciones establecidas en el reglamento de dicha entidad.
- 2.4 Entregar a EL CUSTODIADO los reportes establecidos con la periodicidad, contenido y oportunidad definidos.

3. ADMINISTRACIÓN DE DERECHOS PATRIMONIALES:

- 3.1 Avisar a EL CUSTODIADO sobre los derechos patrimoniales, derivados de los valores objeto de custodia del PORTAFOLIO DE INVERSIÓN; para lo cual EL CUSTODIO informará en el momento en que tal información esté disponible, el anuncio oficial de pago por parte del emisor respectivo, con el fin de que EL CUSTODIADO imparta instrucciones sobre la destinación de tales derechos.
- 3.2 Recibir de cada uno de los Depósitos Centralizados de Valores Colombianos o del exterior, según sea el caso, los derechos patrimoniales derivados de los valores objeto de custodia ya sea en dinero o en especie y darle la destinación que EL CUSTODIADO indique.
- 3.3 Realizar las reclamaciones ante los Depósitos Centralizados de Valores Colombianos o del exterior, en el evento de no pago o errores en la liquidación de los derechos patrimoniales; EL CUSTODIO iniciará el trámite de las reclamaciones correspondientes una vez se haya terminado el plazo para el pago del derecho patrimonial.
- 3.4 Entregar a EL CUSTODIADO los reportes establecidos con la periodicidad, contenido y oportunidad definidos.

4. VALORACIÓN Y CONTROL DE LÍMITES Y RESTRICCIONES RESPECTO DEL PORTAFOLIO DE INVERSIÓN

- 4.1 Realizar la valoración del PORTAFOLIO DE INVERSIÓN bajo la metodología aplicable de acuerdo con las políticas contables de EL CUSTODIADO.
- 4.2 Cargar y aplicar los precios de mercado de los valores objeto de custodia, de forma diaria tomando la información del mismo proveedores de precios oficial de EL CUSTODIO, en el evento que se aplique la metodología de valoración a precios de mercado.
- 4.3 Realizar periódicamente la verificación de los límites y restricciones establecidos en los reglamentos o política de inversión del PORTAFOLIO DE INVERSIÓN objeto de custodia, así como aquellas restricciones y límites aplicables a éstos establecidos en la normatividad vigente.
- 4.4 Notificar sobre los hallazgos en la aplicación de la verificación mencionada en el numeral anterior, al supervisor del contrato.



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

4.5 Entregar a EL CUSTODIADO los reportes establecidos con la periodicidad, contenido y oportunidad definidos.

3. OBLIGACIONES DE SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S

1. Obrar de buena fe en todas sus actuaciones
2. Suministrar la información que requiera el contratista para el desarrollo del contrato.
3. Entregar a EL CUSTODIO lo valores objeto de custodia del PORTAFOLIO DE INVERSIÓN de conformidad con el procedimiento de entrega de valores definido en el contrato.
4. Impartir instrucciones a EL CUSTODIO a través de los mecanismos definidos para tales fines y dentro de los horarios definidos, con el fin de que EL CUSTODIO pueda realizar la compensación y liquidación de operaciones sobre los valores objeto de custodia, para el PORTAFOLIO DE INVERSIÓN.
5. Entregar oportunamente los dineros necesarios para la compensación y liquidación de cada una de las operaciones sobre valores del PORTAFOLIO DE INVERSIÓN objeto de custodia.
6. Entregar dentro de los tiempos y en la forma establecida, las instrucciones respecto de los derechos patrimoniales del PORTAFOLIO DE INVERSIÓN objeto de custodia.
7. Entregar a la firma del presente contrato todos los reglamentos y/o políticas de inversión del PORTAFOLIO DE INVERSIÓN objeto de custodia donde conste claramente los límites y restricciones aplicables a cada uno de ellos. En caso de que dichos reglamentos y/o políticas sufran alguna modificación respecto de los aquí mencionados, deben entregar un ejemplar a EL CUSTODIO.
8. Cumplir con lo establecido en los reglamentos y/o políticas del PORTAFOLIO DE INVERSIÓN objeto de custodia, así como con las reglas establecidas por los sistemas de negociación en el Mercado de Valores y la Cámara de Riesgo Central de Contraparte.
9. Cumplir con el pago de todos los impuestos que se generen de las operaciones realizadas sobre los valores objeto de custodia.
10. Realizar los pagos a EL CUSTODIO respecto de los servicios prestados con relación al contrato.
11. Actualizar anualmente la información requerida para el conocimiento del cliente de acuerdo con la regulación establecida por la Superintendencia Financiera de Colombia y el Sistema de Administración del Riesgo de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo – SARLAFT- de EL CUSTODIO.
12. Pagar en el plazo establecido, el valor pactado en el contrato, previo el cumplimiento de los requisitos establecidos.
13. Adelantar todas las gestiones que naturalmente se desprendan del objeto del contrato para su efectiva realización.
14. **SAE** se reserva el derecho a solicitar en cualquier momento copia de las constancias de pago a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión, ARL y aportes parafiscales) por el respectivo período, de acuerdo con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que regulan la materia. En el evento de incumplimiento de la obligación establecida en el presente



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

- numeral, **SAE** podrá imponer las multas a que haya lugar, de persistir dicho incumplimiento **SAE** podrá dar por terminado el contrato
15. Las demás obligaciones que por ley le corresponden a **EL CUSTODIADO** y las demás que se deriven del presente contrato.

4. GARANTIAS CONTRACTUALES

El contratista deberá obtener la expedición de una póliza de garantía a favor de "Entidades Estatales con Régimen Privado de Contratación", cuyo beneficiario sea la SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES S.A.S., expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y debidamente autorizada para el efecto, por el término que se indica a continuación, y bajo las siguientes condiciones de cubrimiento y vigencia:

1. El contratista deberá allegar póliza de garantía única del contrato, la cual debe ser una póliza de seguro, que ampare:

1.1 El cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato por una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del mismo, con vigencia igual al término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

1.2 La calidad del servicio prestado, por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato incluido IVA, con una vigencia igual al término de ejecución del contrato y un (1) año más.

1.3 El pago de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal que emplee el contratista en la ejecución del contrato, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato, con vigencia del tiempo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

2. El contratista deberá allegar póliza RCE, que ampare:

Responsabilidad civil extracontractual por un valor equivalente al diez (10%) del valor del contrato y una vigencia por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más.

3. El contratista acreditar que cuenta o constituir un seguro de Infidelidad Riesgos Financieros que cubra:

- Infidelidad de empleados propios y de terceros, que estén bajo su supervisión y control
- Perdidas de valores en predios, incluyendo desaparición misteriosa.
- Fraudes y falsificaciones, incluyendo las pérdidas derivadas de operaciones comerciales fraudulentas y engañosas.

En el caso que el proponente cuente con una póliza ya constituida podrá ser utilizada, siempre y cuando la SAE sea incluida como un tercero.



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

En el evento de efectuarse adiciones y/o prorrogas al contrato, el contratista deberá ajustar las vigencias de los amparos.

FORMATOS Y ANEXOS

Formato No. 1. Carta de Presentación de la Propuesta - **(Diligenciar)**

Formato No. 2. Oferta Económica **(Diligenciar)**

Anexo 1 - Informes

FORMATO No.1**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y fecha

Señores

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

REFERENCIA: **Concurso Público No. 6 de 2021**

Yo, _____ identificado con la C.C No. _____ de _____ actuando en representación de la firma_____, de acuerdo con lo establecido en los Pliegos de condiciones, hacemos la siguiente propuesta para el proceso cuyo objeto es *Contratar la custodia y salvaguarda de valores de los títulos valores del mercado local e internacional y recursos en dinero del portafolio de inversión administrado por la Sociedad de Activos Especiales S.A.S., así como la administración de valores y la compensación y liquidación de las operaciones realizadas sobre dichos valores, todo esto conforme los términos establecidos en la Parte 2, Libro 37 del Decreto 2555 de 2010, bajo los lineamientos del Decreto 1243 de 2013, el Decreto 1068 de 2015 y la Política Interna de Inversión.*

En mi calidad de proponente declaro:



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

1. Que conozco los pliegos de condiciones; anexos y formatos, y de manera expresa acepto y me obligo a cumplir todos los requisitos en ellos exigidos, y como consecuencia de lo anterior, elaboré mi propuesta ajustada a estos documentos.
2. Que declaro bajo la gravedad del juramento, que toda la información aportada y contenida en mi propuesta es veraz y susceptible de comprobación.
3. Que en caso de que se me adjudique el contrato me comprometo a suscribir el acta de inicio y a terminar el contrato dentro de los plazos contractuales, de acuerdo con lo establecido en los documentos del proceso de selección.
4. Que conozco y acepto en un todo las leyes generales y especiales aplicables a este proceso contractual.
5. Que conozco todas las adendas expedidas.
6. Que conozco todos los documentos sobre preguntas y respuestas y acepto su contenido.
7. Que el valor de la oferta es la señalada en el Formato No. 2 Oferta Económica.
8. Que a través del presente documento manifiesto bajo la gravedad de juramento que tengo plena capacidad para presentar la propuesta, suscribir y ejecutar el contrato en caso de ser adjudicatario del presente proceso.
9. Que no me encuentro incurso en prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades o conflictos de interés para contratar, de acuerdo con lo descrito en la Constitución, la ley y el Código de Ética., Conducta y Buen Gobierno de SAE, ni me encuentro en el Boletín de Responsables Fiscales.
10. Que la validez de la propuesta no es inferior a sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha límite de presentación de la oferta.
11. Que por medio de la presente Autorizo a la Sociedad de Activos Especiales S.A.S, para que, de manera libre, expresa y voluntaria recaude, almacene, use, circule, suprima, procese, compile, intercambie y en general dé tratamiento a los datos que he suministrado y que los mismos sean incorporados en las distintas bases de datos con que cuenta la entidad, en virtud de la Ley 1581 de 2012 y el Decreto 1377 de 2013.
12. Me permito informar que las comunicaciones relativas a este proceso de selección las recibiré en la siguiente dirección:

Nombre de la firma

Nit _____

Nombre del Representante Legal

C.C. N° _____ de _____

FIRMA y NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Dirección

Ciudad

Teléfono(s)

Fax

Correo Electrónico



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

FORMATO No. 2. - OFERTA ECONÓMICA

Ciudad y fecha

Señores

SOCIEDAD DE ACTIVOS ESPECIALES SAE S.A.S.

REFERENCIA: Concurso Público No. 6 de 2021

CONCEPTO	VALOR MAXIMO A OFERTAR (36 MESES)	VALOR OFERTADO
1. Por el Servicio de Custodia		
2. Por el servicio de compensación y liquidación de operaciones (# de operaciones)		
3. Por el servicio de valoración del portafolio mensual, control de límites a la política de inversión del portafolio mensual y la entrega de reportes especiales	\$ 761,344,538	
IVA	\$ 144,655,462	



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

TOTAL

\$ 906,000,000

El valor ofertado entre los conceptos de los numerales 1, 2 y 3 no podrá exceder el valor de \$761.344.538 antes de IVA

Nombre del Representante Legal

C.C. N° _____ de _____

FIRMA y NOMBRE DE QUIEN FIRMA

Dirección

Ciudad

Teléfono

Correo Electrónico

ANEXO 1

INFORME MENSUAL DE VALORES ADMINISTRADOS

El informe mensual debe contener como mínimo la siguiente información:

- Especie
- Nemotécnico
- Emisor
- No Titulo
- ISIN
- Fecha de Emision
- Fecha de Vencimiento
- Valor Nominal
- Tasa facial o Nominal titulo
- Modalidad de Pago Interés
- Fecha de compra
- Valor de Compra
- Tasa de Compra
- Valoración
- Tasa de Valoración
- Días al vencimiento



CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

INFORME MENSUAL DE OPERACIONES REALIZADAS

El informe mensual debe contener como mínimo la siguiente información:

Detalle Operaciones:

- Operación (Compra, Venta , Reinversión)
- Fecha de Negociación
- Fecha de Cumplimiento
- Cuenta (DCV o Deceval)
- Nit
- Nombre
- ISIN
- Nominal (Compra , Venta , Reinversión)
- Valor Neto (Compra, Venta , Reinversión)
- Contraparte
- Nombre Contraparte

Detalle Derechos Patrimoniales:

- Código de Emisor
- Nombre Emisor
- ISIN
- Fecha de Vencimiento
- Valor Nominal
- Cobro de Capital
- Cobro de Rendimientos
- Reinversiones
- Total

INFORME TRIMESTRAL CON DESTINO AL MHCP


CONCURSO PÚBLICO No. 6 - 2021

ANEXO No. 1

FORMATO No.2 REPORTE TRIMESTRAL SALDOS DE INVERSIONES CON CORTE A: (DD/MM/AAAA)

 UNIDAD EJECUTORA
 ÓRGANO
 NIT
 Trimestre Informado

Año

PORTAFOLIO XXXX

pesos

FECHA DE INVERSIÓN (DD/MM/AA)	TIPO DE INVERSIÓN	ENTIDAD EMISORA	FECHA DE EMISIÓN (DD/MM/AA)	FECHA DE VENCIMIENTO (DD/MM/AA)	VALOR NOMINAL A LA FECHA DE CORTE	VALOR DE COMPRA	VALOR DE MERCADO A LA FECHA DE CORTE	TASA DE RENTABILIDAD EA % PARA EL INVERSIONISTA	INTERMEDIARIO CON EL QUE SE EJECUTÓ LA COMPRA
TOTAL TES + CDT+FIC					-	-	\$ 0,00		

RESUMENES			VALOR NOMINAL	VALOR DE COMPRA	VALOR DE MERCADO	TASA PROMEDIO DE RENTABILIDAD EA % PARA EL INVERSIONISTA
POR TIPO DE INVERSIÓN						
TES			-	-	-	-
CDT			-	-	-	-
OTROS			-	-	-	-
POR COMPROMISO CON LOS RECURSOS			-	-	-	-
COMPROMETIDOS			-	-	-	-
DISPONIBLES			-	-	-	-
POR VENCIMIENTO			-	-	-	-
ANTES DE CIERRE VIGENCIA			-	-	-	-
PRÓXIMA VIGENCIA			-	-	-	-
MAYOR A PRÓXIMA VIGENCIA			-	-	-	-

Firma Autorizada

 DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL - SUBDIRECCIÓN DE FINANCIAMIENTO INTERNO DE LA NACIÓN
 INFORMACIÓN SOBRE INVERSIONES (PESOS)